

[↩ Responder](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [🔒 Bloquear](#) [⋮](#)

## recurso de reposición. demandado. JOSE ANCIZAR ARAGON MONTAÑO CC. 6185785 RAD. 2019-00060-00

 Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de cooperativaconstrufuturo@gmail.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

CF

**Cooperativa Futuro** <[cooperativaconstrufuturo@gmail.com](mailto:cooperativaconstrufuturo@gmail.com)>

    

Mié 27/01/2021 12:11 PM

**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

recurso de reposicion caso jo...

188 KB

Buen dia:

Mediante el presente correo se adjunta recurso de reposición con fin de que sea resuelto a la brevedad posible

Atentamente,



**VICTOR HUGO ANAYA CHICA**

Representante Legal Coop. Construfuturo.

Móvil: +57 315 - 314 40 84 **WhatsApp**

+57 311 - 740 97 57 **WhatsApp**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[Responder](#)

[Reenviar](#)



# COONSTRUFUTURO

“Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro”



**SEÑOR  
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE  
E. S. D.**

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DTE. COONSTRUFUTURO  
DDO. JOSE ANCIZAR ARAGON MONTAÑO CC. 6185785  
RAD. 2019-00060-00**

**VICTOR HUGO ANAYA CHICA**, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.762.070** expedida en Cali en calidad de Representante Legal de **COONSTRUFUTURO** Con **900.626.638-0**. Empresa legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, mediante el presente documento me permito interponer recurso de reposición en contra de la providencia Auto de Sustanciación No.0053 publicado el 26 de enero del presente año.

Señor juez, usted en la providencia en mención Auto de Sustanciación No.0053 resuelve NEGAR la solicitud de corrección de los títulos valor, bajo el argumento de que, en el email del 17 de octubre del 2020, en el archivo adjunto se solicitaba expresamente en el numerado primero de que dichos depósitos se pagaran a favor de VICTOR HUGO ANAYA CHICA.

Sin embargo, señor juez, es ahí donde precisamente radica el error de comprensión en la solicitud elevada:

1. Señor juez, en primer lugar, hay que aclarar que la Coadyuva donde se planteo el acuerdo para terminar el presente proceso es un documento que se elaboro antes del inicio de la pandemia COVID-19, documento en que se aclararon los términos de lo pactado y entre ello lo referente al pago de los depósitos judiciales.
2. Sin embargo, lo que quizá no noto su despacho, fue que en el correo del 17 de octubre del 2020, no solo se adjuntó la coadyuva suscrita entre las partes, sino que también se adjuntó un memorial a folio 4, que indicaba y solicitaba que se tuviera al señor BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ como la persona a la que le hiciera entrega de los depósitos judiciales, e incluso, se relacionó también a folio 5 el poder donde el aquí demandante autorizaba al ya mencionado señor RENGIFO a cobrar los depósitos judiciales a su nombre y donde claramente se le pidió a su despacho que aquellos abonos se hicieran a la cuenta de ahorros de aquel apoderado.
3. Señor juez, también en el mismo archivo del 17 de octubre con el que usted ampara su decisión, estaba la certificación bancaria del designado para cobrar los títulos a su nombre, es decir señor juez, no se discute que en la primera parte del archivo se dijera que los títulos serían entregados a VICTOR HUGO ANAYA, sin embargo, lo que si se

**Notificación Judicial: Carrera 85 # 34-33 Conjunto Q Casa 42 B/Ciudadela Comfandi**

**Móvil: 311- 7409757 315-3144084**

e-mail: [cooperativaconstrufuturo@gmail.com](mailto:cooperativaconstrufuturo@gmail.com) Cali - Valle



# COONSTRUFUTURO

“Cooperativa Para Construir un Mejor Futuro”



discute, es que se paso por alto la voluntad del mismo señor ANAYA, cuando en documentos seguidos del mismo archivo autorizaba al señor RENGIFO el cobro de los títulos judiciales, y no se hizo, e incluso, se pedía que aquellos depósitos se hicieran a la cuenta de aquel apoderado designado y tampoco se hizo de aquella forma.

4. Tal parece, que en su despacho al menos para este caso en particular no se le dio lectura completa al archivo adjunto enviado, solo revisaron el primer aparte de aquel contenido, dejando a un lado varios aspectos a tener en cuenta en el resto del texto.
5. Señor juez, es común errar en todos los aspectos de la vida, al tomar una decisión, al revisar algo etc., sin embargo, lo correcto, justo y adecuado, es tomar esa equivocación y corregirla, en este caso hacer lo solicitado por la parte, pues no se trata de cerrarse en la toma de una decisión, sino que entender que por motivos particulares se ha pedido que los depósitos judiciales se paguen a nombre del señor BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ de Cedula de Ciudadanía No.1143951875 y de ser posible depositados en su cuenta de ahorros del Banco Agrario No. 469030131191.

Por lo aquí expuesto señor juez, se solicita lo siguiente:

1. Reponer la providencia Auto de Sustanciación No.0053 y en consecuencia ordenar la corrección de los depósitos judiciales para que puedan ser cobrados por BRAYAN ALEXIS RENGIFO MUÑOZ identificado con Cedula de Ciudadanía No.1143951875.
6. De ser posible que sean abonados a en su cuenta de ahorros del Banco Agrario No. 469030131191.

Cordialmente

**VICTOR HUGO ANAYA CHICA**  
**CC. 16.762.070 Cali**  
**Rep. Legal Coonstrufuturo**

**Notificación Judicial: Carrera 85 # 34-33 Conjunto Q Casa 42 B/Ciudadela Comfandi**

**Móvil: 311- 7409757 315-3144084**

e-mail: [cooperativaconstrufuturo@gmail.com](mailto:cooperativaconstrufuturo@gmail.com) Cali - Valle